

## **FUNCIONES DEL CONSEJO GENERAL DE EMPLEO**

- a) *Elaborar y proponer los criterios de actuación del Servicio Público de Empleo.*
- b) *Emitir informe previo a la aprobación del Plan Regional de Empleo de Castilla y León.*
- c) *Aprobar el Plan de Actuación del Servicio Público de Empleo en su ámbito competencial, elaborado por el Gerente.*
- d) *Informar y proponer el Anteproyecto de Presupuestos del Servicio Público de Empleo. e) Evaluar la gestión del Servicio Público de Empleo.*
- f) *Aprobar la Memoria Anual de Actividades del Servicio Público de Empleo.*
- g) *Informar las normas que desarrollen las políticas de empleo.*
- h) *Recibir información periódica sobre la actividad del Servicio Público de Empleo y sobre el desarrollo de los planes y programas establecidos, y proponer cuantas medidas considere adecuadas para el mejor funcionamiento del Servicio Público de Empleo.*
- i) *Aprobar la creación de Comisiones Técnicas o Grupos de Trabajo para materias determinadas, con la composición y funciones que el mismo determine.*
- j) *Informar la propuesta de extinción del Servicio Público de Empleo efectuada por la Consejería competente.*
- k) *Informar, antes de su firma, los acuerdos de colaboración y cooperación que alcance el Servicio Público de Empleo.*
- l) *Recibir información sobre la evolución y previsiones de la plantilla de personal del Servicio Público de Empleo, así como de las contrataciones que se prevean efectuar, así como de las que se produzcan.*
- m) *Participar en la elaboración de los planes de empleo.*
- n) *Cualesquiera otras que le sean asignadas por la normativa vigente, específicamente ser oído en relación con las propuestas normativas relacionadas con el Servicio Público de Empleo de Castilla y León.*